SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

OK

RESOLUCIÓN STP Nº 202 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES TÉRMICOS PARA EL MSPyBS" – ID Nº 268130, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 22 de mayo de 2014

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para la ***"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES TÉRMICOS PARA EL MSPyBS"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 530 (Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general), resultante de la Contratación Directa N° 01/2014.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 01/2014 – ID N° 268130 conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21909/03.

La Resolución STP/N° 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 01 de fecha 13 de febrero de 2014, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para el llamado ***"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES TÉRMICOS PARA EL MSPyBS"***, a ser afectada al **SUB GRUPO DE OBJETO DE GASTO 530,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2014.

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 01/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Cabrera

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP N° 202 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES TÉRMICOS PARA EL MSPyBS" – ID N° 268130, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530 (ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL), EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA RED PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa N° 01/2014 ***"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES TÉRMICOS PARA EL MSPyBS"***, a la empresa oferente: **MARKEN S.A.**, por un valor total de **Gs. 40.128.000 (Guaraníes cuarenta millones ciento veintiocho mil)**, por cumplir sustancialmente con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto es reflejado en el Anexo I Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte de esta Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 202/2014 - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES TÉRMICOS PARA EL MSPyBS

						MARKEN S.A.			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA INCL.)	Precio Total (IVA INCL)
1	42171916-9999	Recipiente térmico para transporte de material biológico	Unidad	4	Unidad	*LIFE BOX 50*	*EE.UU.*	*6.864.000*	*27.456.000*
2	42171916-9999	Recipiente térmico para transporte de material biológico	Unidad	3	Unidad	*LIFE BOX 50*	*EE.UU.*	*4.224.000*	*12.672.000*
						Precio Total:			40.128.000

PIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge [illegible]
Secretario [illegible]

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 24 de abril de 2014

VISTO : La Constitución Nacional de la República del Paraguay.

La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto – Ley Nº 312/1962, aprobado por Ley Nº 841 del 14 de setiembre de 1962 "Por el cual se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social".

El Decreto Nº 4.070 de fecha 10 de noviembre de 2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República".

El Decreto Nº 4.600 de fecha 22 de junio de 2010 "Por el cual se reglamentan las formas mediante las cuales el Poder Ejecutivo, los Ministerios del mismo y las Secretarías de la Presidencia de la República ejercen sus competencias y atribuciones".

CONSIDERANDO : Que, el Artículo 242 –De los Deberes y de las Atribuciones de los Ministros— de la Constitución Nacional establece: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

Que el Art. 6º del Decreto 4.070/2004 enumera cuáles son las funciones y atribuciones de la Secretaría Técnica de Planificación, específicamente en su inc. m) dispone: *"administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la institución"*.

Que el Art. 4º del Decreto 4.600/2010 dispone: ***"El Secretario General y los Secretarios Ejecutivos de la Presidencia de la República ejercen sus deberes y atribuciones previstos en la Ley y/o Decreto por el cual fue creada y organizada la Secretaría correspondiente, de las siguientes formas:***

a. ***Por Resoluciones.***
b. *Por Notas a los Organismos Constitucionales, Administración Pública, reparticiones subalternas, a los Jefes de las misiones diplomáticas y a los particulares.*
c. ***Representando** al Poder Ejecutivo en los actos a los que fuere designado a nivel nacional o internacional, para la firma de*

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

acuerdos, escrituras y otros donde se requiera ejerza dicha representación.

d. Las que el Presidente de la República en forma expresa les encomiende.

Esta enumeración no es taxativa".

Que teniendo en cuenta las atribuciones legales otorgadas al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación de administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la institución, y atendiendo a la gran cantidad de expedientes administrativos que se tramitan, se hace necesario descongestionar y agilizar las tramitaciones y conclusión de los mismos, mediante la delegación de funciones administrativas.

Que, la delegación es, en derecho administrativo, la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma.

En tal sentido, resulta conveniente autorizar al Coordinador General de Gabinete a Técnico a dictar, en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo, los actos administrativos relativos a su competencia, que conforme a la legislación aplicable al caso resulten factibles delegar, sin perjuicio de la competencia de reconsideración (o revisión jerárquica), consagrado en doctrina y jurisprudencia de nuestros tribunales como potestad implícita de la Administración.

Que, el artículo 37 de la Ley 1535/99 establece: "*Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el tesorero*".

Que, por Resolución STP Nº 77/2014 se ha designado al Coordinador General de Gabinete Técnico como Ordenador de Gastos Alterno, delegándosele en consecuencia las facultades para autorizar cuestiones relativas a pagos.

RESOLUCIÓN STP N° 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Que la Ley N° 2051/03 establece las resoluciones administrativas a ser dictadas por la máxima autoridad en el marco de los procedimientos para la adquisición o locación de bienes, la contratación de servicios o para la ejecución de obras públicas, tales como las de constitución del Comité de Evaluación, las de adjudicación, declaración desierta, cancelación, las que aprueban supuestos de excepción, las que aprueban convenios modificatorios a los contratos, la de recomendación de declaratoria de utilidad pública o de interés social para que se inicie el proceso de expropiación de un inmueble por razones técnicas o de interés social o por ser el único idóneo para la satisfacción del fin público, las de aprobación del programa anual de contrataciones, sin ser esta lista taxativa sino enunciativa, y dispone que dichas aprobaciones podrán ser delegadas por la máxima autoridad mediante disposición expresa.

Que, tal autorización se ajusta a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4070 de fecha 01 de noviembre de 2004, y tal determinación resulta aconsejable a efectos de lograr la tramitación más acelerada de los procedimientos administrativos en beneficio de los administrados.

Que el Art. 8° del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación, dependiente de la Presidencia de la República" dispone: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN STP Nº 177 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar, en representación del Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, los actos administrativos derivados de las competencias específicas de dicha Secretaría, con las siguientes excepciones:

a) Actos administrativos que por normas especiales deben formalizarse por Decreto del Poder Ejecutivo.
b) Actos administrativos que por normas especiales deben formalizarse como resoluciones de dos o más Secretarías o Ministerios.
c) Reglamentaciones de carácter general que, sobre la base de Ley expresa, deben dictarse por la máxima autoridad institucional.
d) Revocatorias de resoluciones propias de la Secretaría o Decretos del Poder Ejecutivo.
e) Resoluciones que resuelve recursos de reconsideración planteados contra resoluciones dictadas por el Coordinador General de Gabinete Técnico.
f) Todos los actos administrativos que el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en específico y concreto, instruya su aprobación.

Art. 2° La presente Resolución produce efectos desde la fecha de su suscripción.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

José Molinas Vega
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación